DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

**NOTA DNCP/DNC/N° 15.556/2017.**

**Asunción, 29 de junio de 2017.**

**Señor:**
**Abg. Carlos Gustavo Becker**
**DIRECTOR**
**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**
**PETROPAR**
**Presente:**

**REF.: OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES EXP. N° 318.300 (22/06/17) - CONTRATACION DIRECTA PARA "SERVICIO DE PUBLICACION EN MEDIOS ESCRITOS" – ID N° 333.229**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. ***Constancia de previsión plurianual***: En atención a la duración del servicio observamos que la convocante plantea un llamado plurianual para los ejercicios 2017 - 2018 y 2019, por lo que solicitamos a la convocante remitir la constancia de previsión plurianual donde indiquen los ejercicios fiscales afectados por el presente proceso, considerando que la remitida no corresponde.
2. ***Anexo C Especificaciones Técnicas y Lista de Precios del SICP***. Consultamos a la convocante que tipo de anuncios requiere, debido a que dichos requerimientos deben estar establecidos en las EE.TT. Del mismo modo le recordamos la vigencia de la Resolución SICOM N° 152/2016 "FORMULARIO DE APROBACION DE EXPEDIENTES" expedido por la Secretaría de Información y Comunicación (SICOM), teniendo en cuenta el Decreto N° 3826/2015 y la Circular DNCP N° 1/2016. Por lo que dependiendo del contenido del anuncio, dicho formulario deberá ser remitido para su publicación.

> PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
> MINISTERIO DEL INTERIOR
> DECRETO N° 3826.-
>
> *POR EL CUAL SE DISPONE QUE LOS PROYECTOS INFORMATIVOS, CAMPAÑAS COMUNICACIONALES Y AVISOS DE TODO TIPO DE LAS DISTINTAS INSTITUCIONES DEPENDIENTES DEL PODER EJECUTIVO DE LA NACIÓN, ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, ENTES AUTÓNOMOS Y AUTÁRQUICOS, ENTIDADES PÚBLICAS DE SEGURIDAD SOCIAL, EMPRESAS PÚBLICAS, ENTIDADES FINANCIERAS OFICIALES Y SOCIEDADES ANÓNIMAS EN LAS QUE EL ESTADO SEA SOCIO MAYORITARIO, DIRIGIDOS A LA CIUDADANÍA SOBRE TEMAS REFERENTES A LA GESTIÓN DEL GOBIERNO NACIONAL E INSTITUCIONAL DEBERÁN CONTAR CON LA APROBACIÓN DE LA SECRETARÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (SICOM), DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.*

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

**Abg. Lorena Encina**
**Dpto. de Contratación Directa**

**Lic. Ruth Mendoza**
**Jefa de Contratación Directa**

**Sra. Lincy Lucena**
**Coordinadora de Control**

DNC/CD/LE